**CONTRATISTA:**

**OFICINA DE ASESORAMIENTO LEGAL**

**HOJA DE COTEJO**

**DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS**

1. **CORPORACIÓN** (Importe total del contrato es **MENOR de $16,000**)

Artículos de Incorporación o Certificado de Existencia expedido por el Departamento de Estado (incorporadas bajo las leyes de Puerto Rico) o Certificación de autorización para hacer negocios en Puerto Rico expedido por el Departamento de Estado (para corporaciones foráneas);

Certificado de Cumplimiento (Buena Pro o “Good Standing”) expedido por el Departamento de Estado donde se certifique que la parte contratante ha cumplido con la radicación de los Informes Anuales;

Copia del Certificado de Registro de Comerciante emitido por el Departamento de Hacienda donde deberá constar el nombre legal de la parte contratante;

Resolución Corporativa autorizando a un oficial de la Corporación a firmar el Contrato. Dicha resolución deberá estar certificada por el Secretario de la Junta de Directores, independientemente que la Corporación esté compuesta por un solo accionista;

Certificado de Relevo de Retención en el Origen sobre Pagos por Servicios Prestados (total o parcial) emitido por el Departamento de Hacienda (según aplique);

Certificación de Póliza y Certificación de Deuda, ambas certificaciones expedidas por la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. De no tener póliza formalizada con la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, únicamente proveerá Certificación de Deuda. En el caso de que refleje una deuda deberá proveer evidencia de pago, plan de pago o de revisión administrativa (revisión administrativa sujeta a evaluación de la Oficina de Asesoramiento Legal);

La Compañía de Turismo de Puerto Rico podrá solicitar una póliza de seguro de responsabilidad pública general o de responsabilidad profesional y/o errores y omisiones, según aplique, que contenga una cláusula en la cual se incluya a la Compañía de Turismo de Puerto Rico como asegurada adicional así como un relevo de responsabilidad (“Hold Harmless”). **La cuantía de la póliza de seguro antes mencionada, deberá ser analizada y ajustada por el peticionario, conforme a los servicios a prestarse y/o el proyecto del cual se trate**. De contratarse servicios profesionales, la póliza de seguro deberá contener un “Professional Liability Insurance”, con una cobertura mínima de $500,000.00.  El seguro antes mencionado y la suma aquí descrita, podrán ser modificadas por la Compañía de Turismo de Puerto Rico, a base de un análisis caso a caso.